



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SANTA FE DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN No. 375
(05 DE AGOSTO DE 2020)**

Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados y trabajadores ante el Comité de Bienestar Social de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 4661 de 2005 y Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el Parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar Social e Incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.
2. Que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1567 de 1998, el cual regula los Programas de Bienestar Social define como aquellos procesos Humanos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado con el servicio de la entidad con la cual labora.
3. Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, cita "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Resolución No.375 del 05 de agosto de 2020

2

4. Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 14 establece que es labor del Gerente determinar las políticas de Gestión del Recurso Humano al Servicio del Estado dentro del marco de la Constitución y la Ley, en lo referente a materias como: Planeación del Recurso Humano, vinculación y retiro, Bienestar Social e Incentivos al Personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de los empleados, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales.
5. Que mediante la Resolución No. 047 del 27 de marzo de 2014 por medio de la cual se reglamenta el Programa de Bienestar Social de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, el artículo 4 numeral 4.2. que trata sobre la Conformación del Comité de Bienestar Social, indica que el comité está integrado por: a) Gerente de la ESE o su delegado, quien lo presidirá. b) El Subgerente Administrativo y Financiero. c) El Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, que actuara como secretario. d) Tres (3) representantes de los empleados elegidos por votación popular de los funcionarios activos de la empresa.
6. Que, como resultado de las negociaciones con los Sindicatos de la entidad, ANTHOC y ASPESA, se llegó al acuerdo de adicionar al comité de bienestar social un (1) funcionario por cada sindicato con voz y voto.
7. Que mediante la Resolución No. 384 del 28 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité de Bienestar Social y Capacitación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia" se resuelve: "Adicionar a la Conformación del Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos, de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, quedando de la siguiente forma:
 - ✓ Gerente de la E.S.E o su delegado quien lo presidirá
 - ✓ El Subgerente de Administrativo y Financiero.
 - ✓ La Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, quien actuará como secretaria.
 - ✓ Un (1) representante del sindicato ANTHOC, seleccionado por el gerente, de una terna enviada a la gerencia por parte de las directivas del sindicato.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Resolución No.375 del 05 de agosto de 2020

3

- ✓ Un (1) representante del sindicato ASPESA, seleccionado por el gerente, de una terna enviada a la gerencia por parte de las directivas del sindicato.
 - ✓ Tres (3) representantes de los empleados elegidos por votación popular de los funcionarios activos de la empresa.
8. Que mediante Resolución No. 413 del 30 de agosto de 2018 Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité de Bienestar Social y Capacitación para el periodo 2018 – 2020 de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, se ratificó la vigencia del Comité para el periodo 2018 – 2020, conforme a los resultados de la convocatoria de la elección, llevada a cabo el día 22 de agosto de 2018.
9. Que estando próximo a vencerse el periodo para el cual fueron elegidos los actuales integrantes del Comité de Bienestar Social de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en representación de los empleados y trabajadores de la E.S.E. se hace necesario convocar a los servidores públicos para que participen en el proceso de elección de los nuevos representantes de los empleados y trabajadores vinculados laboralmente con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, cualquiera que sea su disciplina, para la conformación del Comité de Bienestar Social para la vigencia 2020 - 2022.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elección de los representantes de los empleados y trabajadores de la Institución ante el comité de Bienestar Social de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para el periodo 2020 – 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso de convocatoria, votación, escrutinio y elección, en los siguientes términos:



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Resolución No.375 del 05 de agosto de 2020

4

FECHA	ACTIVIDAD
05 de agosto de 2020	Expedición Resolución de la Convocatoria
11 de agosto de 2020	Publicación de la Convocatoria
11 – 18 de agosto de 2020	Inscripciones de los candidatos
21 de agosto de 2020	Publicación de Listado de Candidatos Inscritos, votantes, y Designación de Jurados de Votación.
25 de agosto de 2020	Votaciones (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)
25 de agosto de 2020	Escrutinio y Declaración de Elección (4:00 p.m.)
26 de agosto de 2020	Comunicación de la Elección.
28 de agosto de 2020	Resolución de Conformación del Comité de Bienestar Social.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la votación se ubicará en el área Administrativa (2° piso) en la entrada del Auditoria de la E.S.E., una mesa de votación que estará presidida por dos (2) empleados de la Entidad quienes actuarán como jurados.

ARTICULO CUARTO: La elección de los representantes de los empleados y trabajadores se hará por voto secreto conforme a las siguientes pautas:

La elección se efectuará por votación universal y directa y tendrá por objeto exclusivo la designación de tres (3) representantes de los empleados y trabajadores ante el Comité de Bienestar Social, y un suplente que se elige según el número de votos.

La elección se efectuará durante la jornada laboral de un día.

ARTICULO QUINTO: Requiere para ser candidatos: Los aspirantes a ser elegidos, deberán solicitar por escrito su inscripción en la Secretaría de la Gerencia, antes de las 4:00 p.m. del día 25 de agosto de 2020, a la cual deberá anexar certificado de la Oficina de Talento Humano donde conste:



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Resolución No.375 del 05 de agosto de 2020

5

- ✓ Que es un funcionario en servicio activo
- ✓ Que está vinculado a la Institución mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de inscripción
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) años anteriores a la fecha de inscripción.

ARTICULO SEXTO: SOLICITUD DE INSCRIPCION. Los candidatos deberán presentar la solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo quinto de esta resolución ante la Secretaria de Gerencia.

Dicha solicitud se presentará por escrito y contendrá la siguiente información:

- ✓ Nombre y apellidos completo del candidato.
- ✓ Documento de Identidad.
- ✓ Declaración de no haber sido sancionado durante el año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura.
- ✓ Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

ARTICULO SEPTIMO: INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo entre el 11 y el 18 de agosto de 2020 y la lista de inscritos que reúnan los requisitos se divulgará del 21 al 24 de agosto de 2020.

Parágrafo: Si dentro de dicho termino no se inscriben por lo menos tres (3) candidatos o los inscritos no acreditan lo exigido, este término se prorrogará por dos (2) días más, esto es entre los días 19 al 20 de agosto de 2018, caso en el cual la lista de inscritos se divulgará entre el 20 y el 21 de agosto de 2018.

ARTICULO OCTAVO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. El día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente, a través de la cartelera, en la página Web de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia la lista de candidatos inscritos que hubiera reunido los requisitos exigidos.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Resolución No.375 del 05 de agosto de 2020

6

ARTICULO NOVENO: Los funcionarios votarán por el nombre de su preferencia, y los elegidos serán los que ocupen en su orden primero, segundo, tercero y cuarto lugar.

ARTICULO DECIMO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8° del Decreto 1228 de 2005, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

SON FUNCIONES DE LOS JURADOS:

- ✓ . Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- ✓ Revisar la urna.
- ✓ . Instalar la mesa de votación.
- ✓ Vigilar el proceso de votación.
- ✓ Verificar la identidad de los votantes.
- ✓ Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio;
- ✓ Firmar las actas.

ARTICULO UNDÉCIMO: NOTIFICACION DE LOS JURADOS DE VOTACION. Se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación.

La publicación se realizará en la Página Web de la ESE o se le comunicará por correo electrónico y/o Comunicado Interno.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: JORNADA DE ELECCION. La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. del día 25 de agosto de 2020 y se realizará en las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

Para efectos de la votación, se les entregara a los votantes, un tarjetón el cual contiene el nombre de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco. Los Servidores públicos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, deberán marcar el aspirante de su preferencia y depositar el voto en la urna.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Resolución No.375 del 05 de agosto de 2020

7

El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacer representar para el acto de sufragar.

Únicamente tendrán derecho a votar los servidores de plante de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los empleados sufragarán luego de presentar ante los jurados la escarapela que los identifica como empleados de la Institución o cédula de ciudadanía. En el momento de la elección cada empleado firmará el listado. Los jurados de votación darán por terminada las votaciones a la hora señalada para el efecto, sellarán la urna y dejarán constancia mediante acta del número de sufragantes y las novedades ocurridas durante la votación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 25 de agosto de 2018 a las 4:00 p.m. en las instalaciones la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Procedimiento para realizar los escrutinios: Una vez los jurados den por terminada las votaciones y hayan elaborado las correspondientes actas, se desplazarán con estas a la Oficina de la Gerencia, donde se llevará a cabo el escrutinio por parte del Gerente del Hospital, y dos (2) representantes de los electores, nombrados por el Gerente. Actuará como secretaria, la Secretaria de Gerencia.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Empate: En caso de que dos o más candidatos saquen igual número de votos dentro de los primeros cuatro (4) puestos, tendrá prelación y se les dará el lugar de primero a cuarto, atendiendo a su antigüedad dentro de la Empresa.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PUBLICACION DE LOS RESULTADOS. La Oficina de Talento Humano procederá al día hábil siguiente de la elección, es decir el 26 de agosto de 2020 a publicar los resultados de las votaciones en la cartelera y en la página web de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Una vez elegidos los representantes de los empleados y trabajadores, el Gerente de la Empresa Social del Estado procederá



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Resolución No.375 del 05 de agosto de 2020

8

a comunicar la designación y los funcionarios electos adquirirán su investidura, previa aceptación por escrito. Para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha del Acto Administrativo de conformación formal del Comité de Bienestar Social.

PARAGRÁFO: Los representantes elegidos tendrán dos (02) días hábiles para aceptar por escrito el cargo para el cual fueron designados.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO IRREGULARIDADES: Las irregularidades que se presenten en la elección serán puestas en conocimiento de la Junta Directiva de la Empresa Social, por cualquier funcionario vinculado al Hospital, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la votación y la Junta Directiva decidirá definitivamente sobre la validez o nulidad de la elección en un término máximo de 15 días hábiles, caso en el cual se aplaza en el mismo término la posesión.

ARTICULO VIGESIMO: Funciones del Comité de Bienestar Social: En lo relacionado con el Fondo de Bienestar Social, el Comité de Bienestar Social, en cumplimiento del objeto señalado en el artículo anterior, realizará las siguientes funciones:

- ✓ Velar por los ingresos financieros destinados al Fondo, su ejecución y control del presupuesto.
- ✓ Elaborar y Ejecutar los programas, según lo establece el Decreto 1567 de 1.998.
- ✓ Revisar y aprobar el Programa Anual de Bienestar Social
- ✓ Establecer y determinar los eventos y programas orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones y calidad de vida de los servidores de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

Resolución No.375 del 05 de agosto de 2020

9

- ✓ Contribuir a la divulgación y asociación de las actividades y programas del Plan Anual de Bienestar Social de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.
- ✓ Colaborar con la organización y desarrollo de programas culturales, recreativos, deportivos y educativos.
- ✓ Aprobar las solicitudes de crédito presentada por los funcionarios de la ESE, previa verificación que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos y llevar el registro y archivo relativo a los mismos.
- ✓ Velar por el cuidado y buen uso de los elementos y bienes de la ESE, utilizados en el desarrollo de las actividades.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Oficiar a los Sindicatos de la entidad, ANTHOC y ASPESA, para que con fundamento en el acuerdo de adicionar al Comité de Bienestar Social un (1) funcionario por cada sindicato con voz y voto, se remita a Gerencia de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, la terna correspondiente, para que proceda a la elección correspondiente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santa Fe de Antioquia, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


CLAUDIA MARIA CALDERON RUEDA
Gerente

Proyecta: Dora Esley Bedoya Henao
Jefe de Talento Humano